ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA ESCOLAR

COOPHER MURCIA

**ARTÍCULO 1.- Denominación**

Bajo la denominación de cooperativa escolar COOPHER MURCIA, se constituye en Murcia una sociedad cooperativa de compra y venta enmarcada en la programación de la asignatura Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial dentro del proyecto de empresa joven europea (EJE) que a su vez se encuentra dentro del programa de emprendedores de Valnalón.

**ARTÍCULO 2- Objeto Social**

La cooperativa “COOPHER MURCIA” se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos típicos de Murcia (alimentación, artesanía, etc.) y su correspondiente intercambio con los productos de una cooperativa socia asignada por Valnalón.

**ARTÍCULO 3- Domicilio**

El domicilio de nuestra cooperativa se sitúa en la c/ Capuchinos, 9, 30002, Murcia. Esta dirección corresponde al CEIPS HERMA.

**ARTÍCULO 4- Duración**

La sociedad se constituye por tiempo limitado, y durará desde el momento de su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE hasta el 10 de junio de 2017 (fecha prevista de liquidación)

**ARTÍCULO 5- Objetivos**

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven

Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la

Cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

a) Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

b) Tomar decisiones de forma democrática.

c) Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

d) Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.

e) Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.

f) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.

g) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

h) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.

i) Promover la participación de los socios trabajadores.

j) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**ARTÍCULO 6- Asociados**

Los asociados de la cooperativa son los alumnos de cuarto de la ESO del CEIPS HERMA.

Lucía Garijo Noelia Egea

Lucía López Jennifer Salgado

Fernando Peña Nicole Ávila

Francisco Atenza Atenea Trujillo

Jose González

**ARTÍCULO 7- Derechos de los socios**

La condición de socio de “COOPHER MURCIA ” otorga los siguientes derechos:

a) Participar en el objeto social de la cooperativa.

b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.

c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea

General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.

d) Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.

e) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales

y/o en proporción al trabajo desarrollado.

**ARTÍCULO 8- Obligaciones de los socios/as:**

Son obligaciones de los socios/as:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.

b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.

c) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.

d) Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.

e) En el caso de que alguno de los socios acumule faltas injustificadas a clase (igual o superior al 20%) o se aprecie una dejación en el trabajo diario de la asignatura, será penalizado de modo que no participará en los beneficios de la misma, teniendo el único derecho a percibir en el momento de la liquidación la aportación inicial realizada, siempre y cuando el socio no hubiera ocasionado pérdidas económicas a la cooperativa y la sociedad haya obtenido beneficios.

**Artículo 9.- *Órganos de la Cooperativa.***

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

**- Asamblea General de Cooperativistas**.- Formada por todos los cooperativistas asociados

**- Consejo Rector**.- Estará integrado por las siguientes personas:

- Presidenta: Lucía López Pérez

- Vicepresidenta: Lucía Garijo

- Tesorero: Nicole Ávila

- Secretario: Francisco Atenza

* El resto de los asociados se repartirán en los diversos departamentos funcionales que se vayan decidiendo.

**Artículo 10.- *La Asamblea General.***

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

La Asamblea General estará presidida por el presidente del Consejo Rector, y el secretario deberá redactar acta de la misma.

Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

**Artículo 11.- Liquidación y reparto de beneficios:**

La liquidación de la empresa se realizará el 10 de junio de 2017, fecha en la que finalizará su actividad.

El excedente obtenido se repartirá a su finalización entre los socios, después de deducir un 20% de los beneficios, cantidad que será destinada a un fin social que se decidirá en la Asamblea.

**Artículo 12.- Registro de la cooperativa:**

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.